

INTERVENCIÓN DEL ECUADOR
63° PERÍODO SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Señor Secretario, Presidente, estimados delegados presentes, reciban un cordial y afectuoso saludo de la República del Ecuador. La razón que el día de hoy nos convoca se remite a un importante análisis respecto al sustento técnico que ha sido requerido para lograr una nueva postura global frente al cannabis medicinal.

El Ecuador valora los esfuerzos realizados por la **Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas**, sobre los cambios en el ámbito de la fiscalización del cannabis y sustancias relacionadas con el cannabis. Sobre la base del trabajo técnico generado por las instituciones del Estado Ecuatoriano, donde nuestros equipos han participado activamente en sesiones temáticas, mesas redondas y debates técnicos a lo largo de 2019 y 2020, tanto desde el ámbito de la salud pública, como en los organizados desde la **Comisión de Estupefacientes**.

En el Ecuador, a partir del año 2007, la política pública respecto al tema de las drogas logró un nuevo matiz. La generación de normativa legal enmarcada en el sujeto, alejándose del marco sobre el **objeto “droga”** generó un cambio de paradigma en el abordaje. El trabajo del país continuó durante el año 2015, con la emisión de la “Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de Drogas”, documento normativo que permitió trabajar en la prevención y, con ello, incluir actores del ámbito social como: educación, inclusión social, deportes y recreación, cultura, etc. El cambio de una ley de control de drogas hacia una que enmarque la prevención facultó el accionar en estricto apego de los derechos humanos y garantizando las libertades fundamentales. Actualmente, el Ecuador se encuentra trabajando en el “**Reglamento para el uso Terapéutico, Prescripción, y Dispensación de Cannabis y Productos Farmacéuticos que contienen Cannabinoides**”. Este instrumento propone una línea de acción que favorece la investigación, garantizando la soberanía del conocimiento y la interculturalidad, buscando los beneficios que los compuestos de Cannabis pueden prestar a un número importante de personas que necesitan aliviar condiciones y malestares que no podrán ser tratadas con otros medicamentos.

En concordancia con la experiencia internacional y el accionar de otros países, el Ecuador, en el ejercicio de su soberanía, considera favorable alinearse a las recomendaciones – resoluciones: 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 5.3.1, 5.3.2, 5.4, 5.5 y 5.6 realizadas por la OMS.

Cabe señalar, que esta decisión además se sustenta en lo relacionado a la política pública de Salud, que en el caso de Ecuador ésta, se ha referenciado en nuestra Constitución y demás normativa vigente, propendiendo a facilitar la transición al uso de cannabis medicinal.

Ecuador ratifica su compromiso de apoyar a la **Comisión de Estupefacientes** en su misión y objetivos, que pretendan un consenso internacional entre los estados miembros e insta a que el uso de la Cannabis medicinal se enmarque en el ejercicio democrático, no polarizado y con una estructura horizontal, en donde la producción, expendio y uso de la planta cuente con un marco normativo que garantice las buenas prácticas, calidad, innovación y desarrollo en la investigación, como ha sido pensado en nuestro país, determinando la relevancia del conocimiento y la soberanía de nuestros pueblos y nacionalidades.

Muchas gracias señor Secretario, Presidente y estimados delegados de los países presentes.

* * *